



DEPENDENCIA: Órgano de Control
y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: **OCAI45/2024**
ASUNTO: El que se indica

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 25 DE JULIO DE 2024.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ
DIRECTORA DE INGRESOS.
PRESENTE

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo arqueos a las cajas recaudadoras de la dependencia a su digno cargo. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted,

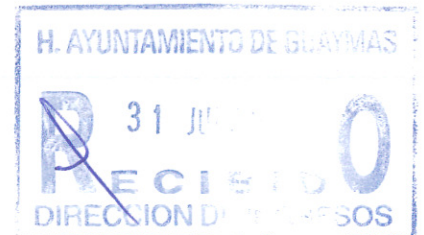
ATENTAMENTE,



**ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL**

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

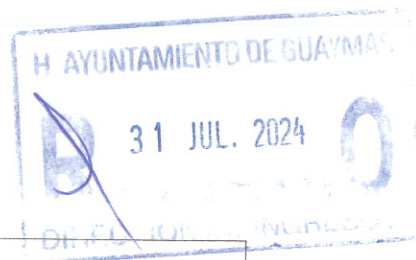
www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCEG181/2024
 ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 31 DE JULIO DE 2024.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ
 DIRECTORA DE INGRESOS.
 PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Ingresos
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Financiera
PERIODO AUDITADO	Al ejercicio 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI45/2024
FECHA DE INICIO	31 de julio del 2024
FECHA DE TERMINO	31 de julio del 2024

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización





del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

La Dirección de Ingresos tiene como objetivo el coordinar la recaudación de ingresos y los servicios de informática para la operación del Sistema de Recaudación, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a la política aprobada a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales en esta materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo por conducto del Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión .

OBJETIVO:

El objetivo es verificar que los ingreso recaudados estén debidamente soportados con el efectivo y demás documentos comprobatorios y que, el importe de los mismos, correspondan a los recibos oficiales expedidos.

ALCANCE:

Se revisó el 100% de la recaudación de cada una de las cajas recaudadoras en funcionamiento en la Dirección de Ingresos, realizándose en total tres arqueos.



SOMOS GUAYMAS
2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



PROCEDIMIENTO:

A cada una de las cajas, se le solicitó el dinero en efectivo, realizándose su conteo y devolución.

Se verificaron documentos comprobatorios (vaucher, transferencias) que soportan los cobros por vía electrónica.

Se solicitaron los recibos oficiales de ingresos generados por cada caja, para su conciliación con los ingresos recaudados.


RESULTADO:

Al realizar los arquezos de las cajas recaudadoras, se comprobó que el importe de los recibos oficiales expedidos por la dirección de ingresos, están soportados en su totalidad con dinero efectivo y demás documentos comprobatorios, por lo anterior de los tres arquezos practicados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE




ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
LIC. GISEL ROBLES QUIROGA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Expediente.



SOMOS GUAYMAS
2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx